

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Iguzo a favor de don Carlos de la Calzada y Rodríguez-Porrero.*

Excmo. Sr.: Dé conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Iguzo, a favor de don Carlos de la Calzada y Rodríguez-Porrero, por fallecimiento de su padre don Manuel de la Calzada y Herranz.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 31 de octubre de 1973.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Cristóbal González de Aguilar y Enrile la sustitución en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Irache, por fallecimiento de su padre, don Cristóbal González de Aguilar y Fernández-Golfín.*

Habiendo fallecido don Cristóbal González de Aguilar y Fernández-Golfín, solicitante de la rehabilitación del título de Marqués de Irache, y solicitada por su hijo don Cristóbal González de Aguilar y Enrile su sustitución en dicho expediente, se hace público la anterior petición a fin de que, dentro del plazo de quince días, puedan interesar los posibles herederos del solicitante fallecido lo que estimen conveniente respecto a la sustitución que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el párrafo b) del artículo 23 de la misma norma legal.

Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de octubre de 1973 por la que se le autoriza a la Delegación en España de «Gerling Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft» (E-81) para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción y se le aprueba la documentación correspondiente al mismo.*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación en España de «Gerling Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft» (E-81), en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción, que cubre los riesgos de incendios y responsabilidad civil general, y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de septiembre de 1973 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 29 de noviembre de 1972 por el Tribunal Supremo de Justicia, en los recursos contencioso-administrativos acumulados, números 10.191 y 10.584, interpuestos por «Radio Asturias E. A. J. 19, S. L.», contra los acuerdos del Tribunal Económico Administrativo Central de 19 de octubre de 1962 (dos acuerdos) y de 23 y 30 de noviembre del mismo año (dos acuerdos) en cada una de las dos fechas.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 30 de octubre de 1973, página 20836, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En la línea 4 del segundo párrafo, donde dice: «Radio Asturias E.A.J. 10.S.L.», debe decir: «Radio Asturias E.A.J. 19. S.L.».

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del título de Agente de Seguros, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 8 de julio de 1971.*

El Decreto 1779/1971, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Producción de Seguros Privados, dispone en su artículo 3.º que las pruebas de aptitud para obtener el título de Agente de Seguros se ajustarán al programa e índice de materias que publicará esta Dirección General.

Igualmente establece que los ejercicios tendrán lugar dentro del primer trimestre de cada año.

En su virtud, a propuesta de la Subdirección General de Seguros, esta Dirección General ha resuelto:

1.º El programa e índice de materias a que se ajustarán los ejercicios para la obtención del título de Agente de Seguros son los que se publicaron como anexo a la Resolución de este Centro de 21 de enero de 1972 y que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

2.º El ejercicio teórico consistirá en contestar por escrito durante un plazo máximo de tres horas, un tema de cada una de las tres materias que figuran en el programa. En el ejercicio práctico se desarrollarán, en el plazo máximo de dos horas, dos supuestos que facilite el Tribunal sobre las materias incluidas en el índice respectivo.

3.º Los exámenes correspondientes al presente año comenzarán el día 18 de febrero próximo, a la hora y en el local que, con antelación no inferior a quince días de la fecha mencionada, publicará el Tribunal en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Seguros. Las instancias solicitando participar en las pruebas de aptitud se presentarán antes del 20 de enero, en la Subdirección General de Seguros (Paseo de la Castellana, número 110), directamente o a través de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se anuncia Concurso de Trabajos Periodísticos, de Radio y de Televisión, sobre la Lotería Nacional.*

La Lotería Nacional convoca un Concurso de Trabajos Periodísticos, de Radio y Televisión, sobre la Lotería Nacional, que se regirá por las siguientes bases:

1.º El tema del concurso será la Lotería Nacional, en cualquiera de sus manifestaciones o aspectos, historia, organización, funcionamiento, crítica, anécdota, humor, etcétera.

2.º Podrán participar en el concurso los artículos, crónicas, reportajes, ensayos, fotografías, dibujos, chistes, etc., que sobre el tema indicado en la base 1.º se hayan publicado en periódicos o revistas de cualquier localidad de España, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, por autores españoles.

Igualmente podrán participar en el concurso los guiones de autores españoles sobre el mismo tema que hayan sido trans-